

# SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

## **FONVALMED**

**Primer Cuatrimestre del 2018** 

Lina Marin Marin Daniel Bastidas Bustamante Cesar Mejia Osorio

**Control Interno** 

**MEDELLÍN, MAYO DE 2018** 



# INTRODUCCIÓN

FONVALMED elaboró "el Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano" usando los lineamientos dados en los documentos "Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Versión 3", en aras de garantizar a los ciudadanos la prestación de un servicio transparente.

El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces es el responsable de hacer seguimiento a la elaboración y evaluación de la Estrategia Anticorrupción. Este seguimiento se realizará tres (3) veces al año, esto es con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre y se publicará en la página web de la entidad.

El Estado Colombiano, ha adoptado como herramienta de gestión, integrar en un solo cuerpo la planeación de las estrategias de las entidades en torno a la lucha contra la corrupción. De tal manera que él ciudadano pueda conocer de primera mano las acciones programadas para frenar este flagelo. Conscientes de las dificultades operativas que en el día a día enfrenta el servidor público, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República en armonía con el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, consideraron necesario dar un paso para la evolución de la metodología a través de la formulación de un modelo para la estructuración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Este modelo deberá ser diligenciado anualmente por cada entidad del orden nacional, departamental y municipal y en él se deberán consignar los lineamientos para el desarrollo de la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

El Plan lo integran las políticas descritas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014), todas estas orientadas a prevenir la corrupción.

El primer componente se refiere a la Gestión del riesgo de corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción. El modelo para gestionar este riesgo, toma como punto de partida los parámetros impartidos por el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) contenidos en la Metodología de Administración de Riesgos de Función Pública.

En el segundo componente como elemento fundamental para cerrar espacios propensos para la corrupción, se explican los parámetros generales para la racionalización de trámites en las entidades públicas, política que viene siendo liderada por la Función Pública, a través de la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites.



Conocedores de la necesidad de brindar espacios para que la ciudadanía participe, sea informada de la gestión de la administración pública y se comprometa en la

vigilancia del quehacer del Estado, en el tercer componente se desarrollan los lineamientos generales de la política de rendición de cuentas, que conforme al artículo 52 de la Ley 1757 de 2015, hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

La formulación de esta estrategia es orientada por el proyecto de democratización de Función Pública.

En el cuarto componente se abordan los elementos que integran una estrategia de Servicio al Ciudadano, indicando la secuencia de actividades que deben desarrollarse al interior de las entidades para mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios que se ofrecen a los ciudadanos y garantizar su acceso a la oferta institucional del Estado y a sus derechos.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se establecen los lineamientos generales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de las entidades públicas. Por la importancia de crear una cultura en los servidores públicos de hacer visible la información del accionar de la Administración Pública, el quinto componente desarrolla los lineamientos generales de la política de Acceso a la Información, creada por la Ley 1712 de 2014.



#### MARCO NORMATIVO

En cumplimiento de la normatividad anterior, se procedió por la Oficina de Control Interno a realizar el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, así:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 42 de 1993 (Control Fiscal de la CGR).
- Ley 80 de 1993, artículo 53 (Responsabilidad de los Interventores).
- Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- Decreto 2232 de 1995: Artículos 7º, 8º y 9º (Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995).
- Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- Ley 599 de 2000 (Código Penal).
- Ley 610 de 2000 (establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías).
- Ley 678 de 2001, numeral 2, artículo8o (Acción de Repetición).
- Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).
- Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).
- Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68 y 69 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
- Decreto 4326 de 2011 (Divulgación Programas de la Entidad).
- Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto Ley 770 de 2005).
- Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
- Decreto 4637 de 2011 (Crea en el DAPR la Secretaría de Transparencia).
- Documento Conpes 3714 de diciembre 01 de 2011: Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública.
- Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Decreto 2641de 2012 (Por el cual se reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011).
- Decreto 943 de 2014.
- Decreto 1510 de 2013 (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública). Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.



## RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- 1. Teniendo en cuenta las recomendaciones a la medición de la efectividad de los riesgos del primer cuatrimestre de 2018, Fonvalmed debe actualizar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el mapa de riesgos.
- 2. Se insiste en éste informe en el inicio de la implementación de la Ley 1581 de protección de datos en la entidad, ésta actividad debe ser realizada por el proceso de Tecnología y apoyados por las diferentes dependencias que hacen uso de cada uno de los sistemas de información.
- 3. Se deben incorporar todos los sub procesos de la entidad en las actividades del PAAC.
- 4. Se deben establecer acciones de mejora en el proceso de notificación y solicitudes de desembargos a los contribuyentes en cuanto al término de respuesta de la entidad hacia ellos.
- 5. Se debe generar anualmente el informe de solicitudes de acceso a la información en los términos del art. 52 del Decreto 103 de 2015.

#### **AVANCES DE LA ENTIDAD EN EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2018**

- 1. La información de carácter pública se encuentra disponible para la ciudadanía en un 80%; es muy importante culminar el desarrollo de la gestión de transparencia antes de finalizar la presente vigencia.
- 2. Actualmente se cuenta con la sección de Transparencia y Acceso a la Información" en el portal web institucional: <a href="http://fonvalmed.gov.co/">http://fonvalmed.gov.co/</a>, sin embargo no se cuenta con la debida clasificación de la información que facilite la búsqueda de los usuarios.
- 3. La Entidad cuenta con el modelo de operación por procesos, -MOP- con 16 caracterizaciones y 72 procedimientos adoptados legalmente mediante Resolución 2017-105 y Resolución 2018-44; se recomienda continuar avanzando en la implementar formatos e indicadores de calidad que ayuden a mejorar la gestión de los procesos.
- 4. La política de Riesgos está en construcción y será adoptada por acto administrativo en el 2018.
- 5. Para éste cuatrimestre la entidad avanzó significativamente en la mesa de ayuda, la cual centraliza y canaliza todas las solicitudes que se realizan a soporte técnico, BPMS, SAFIX.



Teléfono: (4) 385 88 32 - NIT: 900.158.929-0

